



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC- 5 de enero de 2021

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
wilmersanchez2020@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-025-2020

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-025-2020**, denuncia sobre presuntas irregularidades encontradas por El Alcalde Distrital de Cartagena en el Despacho del Alcalde y Secretaria General.

Antecedentes.

Se recibe denuncia en fecha 08 de abril de 2020, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-025-2020, se asigna a los Asesores Externos Eric Reyes y María Leonor Hernández para su atención de manera directa en esta misma área.

Es necesario informarle que, en transcurso de la atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas, por lo cual el plazo para respuesta se amplió:

- Resolución No. 099 de 24 de marzo de 2020 días del 24 de marzo al 13 de abril de 2020
- Resolución No. 107 de 13 de abril de 2020, días del 13 al 27 de abril de 2020
- Resolución No. 115 de 27 de abril de 2020, días del 27 de abril al 11 de mayo de 2020.
- Resolución No. 121 de 11 de mayo de 2020, días del 11 de mayo al 25 de mayo de 2020.
- Resolución No. 125 de 26 de mayo de 2020, días del 26 de mayo al 31 de mayo de 2020.
- Resolución No. 126 de 01 de junio de 2020, días del 01 de junio al 01 de julio de 2020,
- Resolución No. 142 de 01 de julio de 2020, días del 01 de julio al 07 de julio de 2020

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Actuaciones Administrativas.

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias, mediante oficios: PC-25/08/2020., PC- 01/10/2020

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y el Asesor Externo Eric Reyes, se concluye lo siguiente:

“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

La Coordinación de Participación Ciudadana, procedió a expedir los oficios correspondientes a la Secretaria General de la Alcaldía de Cartagena de Indias solicitando la documentación correspondiente al informe de gestión realizado por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la Secretaria General Distrital, de conformidad a lo descrito en la Ley 951 de 2005.

Se realizó análisis del informe de gestión, las observaciones al informe de gestión por parte de la Secretaria General Distrital Diana Martínez Berrocal y la respuesta a las observaciones presentada por la exfuncionaria, la Señora Martha Seidel Peralta.

Dentro del informe presentado por la Secretaria General saliente Dra. Martha Seidel se encontraron las siguientes irregularidades:

- 1. Faltantes en la información del expediente de la app corredor portuario.*
- 2. Faltantes en el expediente contractual dentro del convenio suscrito con Surtigas S.A.*

Analizado el informe de gestión presentado por la exfuncionaria la señora Martha Seidel Peralta, las observaciones realizadas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena y la respuesta a las observaciones manifestadas por la Secretaria General, no es posible determinar la existencia de un presunto hallazgo fiscal, toda vez que no se observa un detrimento, menoscabo o disminución de manera injustificada en el patrimonio Distrital. No obstante, de lo anterior, la Secretaria General presentó informe disciplinario ante la Procuraduría Provincial de Cartagena de Indias, a fin de que se determine si existe o no faltas disciplinarias por incumplimiento de los deberes legales de la exfuncionaria Martha Seidel Peralta.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en seis (6) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia
-Resoluciones de suspensión de términos
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-025-2020
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 08-04-2020
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 08-04-2020
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Cargo: Asesor Externo – Abogado
Nombre: MARIA LEONOR HERNANDEZ ALEAN
Cargo: Asesor Externo.
Fecha asignación: 22/04/2020
Fecha respuesta: 29/12/2020
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
Se recepciona denuncia por parte del ciudadano WILMER SANCHEZ ALVAREZ, por medio del cual anexa irregularidades encontradas por la administración del actual Alcalde de Cartagena el señor William Dau Chamat, en la Secretaria General del Distrito de Cartagena y el Despacho del Alcalde de Cartagena. Para nuestro conocimiento y atención.
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 08-04-2020, con número interno de denuncia D-025-2020. Se solicitó información pertinente a la entidad encargada, mediante las siguientes actuaciones:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias, mediante oficios: PC-25/08/2020., PC-01/10/2020.
3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:
De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepcionó la denuncia D-025 de 2020, la cual tuvo por objeto evaluar



presuntas irregularidades en el proceso de empalme en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 610 de 2000, Ley 951 de 2005; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas todas las informaciones requeridas, para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

De la manera más atenta me permito informarle que esta dependencia procedió a expedir los oficios correspondientes a la Secretaria General de la Alcaldía de Cartagena de Indias solicitando la siguiente información:

1. Informe de empalme presentado por los representantes legales de la Secretaria General y despacho de la Alcaldía de Cartagena de Indias de la anterior administración.
2. Las observaciones que se le presentaron desde la Secretaria General y despacho de la Alcaldía de Cartagena de Indias
3. Que acciones ha tomado la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, respecto a las irregularidades evidenciadas en el proceso de empalme.

De la documentación suministrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias se evidencia los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 16 de febrero de 2020, por medio del cual, la señora Martha Seidel Peralta, atiende requerimiento de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con relación al expediente contractual de la Asociación Publico Privada.
- Requerimiento de información APP- Corredor de Carga, de fecha 05 de febrero de 2020, por medio del cual se solicita a la Señora Martha Seidel Peralta, suministre la información faltante.
- Copia del acta del informe de gestión (Ley 951 de 2005), suscrita por el ex alcalde el señor Pedrito Pereira Caballero.
- Copia de denuncia penal, interpuesto por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en contra de la exfuncionaria Martha Seidel Peralta.
- Resolución 1749 de marzo de 2020, “por medio del cual se ordena la reconstrucción del expediente contractual de la Asociación Publico Privada – Corredor Portuario de Cartagena.”

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



- Resolución 2324 de abril de 2020, “por medio del cual se ordena la suspensión de términos de reconstrucción del expediente contractual de la Asociación Publico Privada – Corredor Portuario de Cartagena.”
- Resolución 3000 de junio de 2020, “por medio del cual se levanta la suspensión de términos administrativos para el trámite de la reconstrucción del expediente contractual de la Asociación Publico Privada – Corredor Portuario de Cartagena.”
- Oficio AMC-OFI-0022881-2020, por medio del cual el Alcalde Mayor de Cartagena William Dau Chamat, requiere al señor Pedrito Pereira Caballero, aclaración e información adicional de informe de gestión presentado.
- Informe disciplinario de fecha 17 de septiembre de 2020, bajo el radicado AMC-OFI-0081943-2020 remitido a la Procuraduría Provincial de Cartagena.
- Copia del informe presentado por la señora Martha Seidel Peralta.
- Oficio AMC-OFI-0019081-2020, por medio del cual la Secretaria General Distrital, remite informe observaciones del informe de gestión presentado por la exfuncionaria Martha Seidel Peralta a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cartagena de Indias.
- Oficio EXT-AMC-20-0026144 de fecha 11 de marzo de 2020, por medio del cual la exfuncionaria la señora Martha Seidel Peralta, da respuesta a las observaciones presentadas por la Secretaria General Distrital.
- Oficio EXT-AMC-20-0027495 de fecha 16 de marzo de 2020, por medio del cual la exfuncionaria la señora Martha Seidel Peralta, aclara los documentos que sirven de base al informe de gestión presentada por la misma.

Posteriormente, mediante oficio con radicado AMC-PQR-0006466-2020, la Secretaría General de la Alcaldía, da respuesta a nuestro requerimiento en los siguientes términos:

Respuesta punto No 1: *“La Dra. Martha Seidel en calidad de secretaria general saliente a través de la ventanilla de atención al ciudadano radico informe de gestión establecido en la Ley 951 de 2005 identificado con código interno EXT-AMC- 20-0000951 el 8 de enero de la presente anualidad. Anexo 82 folios útiles y escritos. Respecto del informe presentado por el despacho del ex alcalde pedrito Pereira me permito anexar 16 folios útiles y escritos, en donde el exfuncionario presenta su informe de gestión mediante documento identificado con código interno EXT-AMC20-0003468 de fecha 16 de enero de 2020.”*

Respuesta punto No 2: *“Recibido el informe la Secretaria General procedió a su revisión dentro del cual encontró observaciones que fueron colocadas en conocimiento de la Dra. Martha Seidel para su pronunciamiento y/o subsanación a través de oficio AMC-OFI0012792-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, el cual me permito anexar mediante 8 folios útiles y escritos.*

En lo referente al informe presentado por el ex alcalde Pedrito Pereira Caballero el Dr William Daut Chamat, a través de oficio AMC-OFI-0022881-2020 del 4 de marzo de la presente anualidad presento solicitud de aclaración e información adicional sobre el acta final de informe de gestión presentado por el Dr Pereira. Anexo 6 folios útiles y escritos.”

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Respuesta punto No 3: *Dentro del informe presentado por la Secretaria General saliente Dra. Martha Seidel se encontraron las siguientes irregularidades:*

• **Faltantes en la información del expediente de la app corredor portuario**
Respecto de esta situación la secretaria general adelanto las siguientes gestiones:

1. *Requerimiento a la Dra. Martha Seidel el pasado 5 de febrero del 2020 mediante oficio AMC-OFI-008741-2020 para que suministrara el faltante de la información de tal expediente contractual. Anexo 2 folios útiles y escritos.*

2. *Oficio EXT-AMC-20-001552 del 17 de febrero del 2020 mediante el cual la Dra. Martha Seidel responde a la solicitud interpuesta por la secretaria general manifestando que la información solicitada se encontraba en la secretaria general de la alcaldía en una carpeta hasta el 31 de diciembre de 2019; además que enviara la solicitud a la firma KMA a para que ellos remitieran la información solicitada.*

3. *Denuncia penal realizada por el alcalde mayor con radicado en la fiscalía N° 20205210039522 del 11 de marzo del 2020. Anexo 4 folios útiles y escritos*

4. *Resolución 1749 del 11 de marzo del 2020 “Por medio de la cual se ordena la reconstrucción del expediente contractual de la asociación publico privada corredor portuario de Cartagena”. 11 folios útiles y escritos*

5. *Resolución 2324 del 13 de abril del 2020 “Por medio de la cual se ordena la suspensión de términos de reconstrucción del expediente contractual de la asociación publico privada- corredor portuario de Cartagena”.*

6. *Resolución 3000 “Por medio de la cual se levanta la suspensión de los términos administrativos para el trámite de la reconstrucción del expediente contractual de la asociación publico privada- corredor portuario.*

• **Faltantes en el expediente contractual dentro del convenio suscrito con Surtigas S.A:**

A través de oficio AMC-OFI-00612-2020 del 3 de julio del 2020 la alcaldía Mayor de Cartagena de indias, envió solicitud de información del convenio 161-2019 a la jefe de ventas de Surtigas S.A ESP. En atención a este oficio Surtigas S.A ESP envió la información solicitada y procedieron a la reconstrucción del expediente de manera satisfactoria.

• **Recuperación de documentos faltantes dentro del convenio suscrito con Gensa, gestión eléctrica S.A:**

A través de oficio AMC-OFI-0065638-2020 del 23 de julio del 2020 la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, solicita al representante legal de la Gestión Energética S.A.E.S.P información de todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales del convenio DA01-2019. En respuesta a dicha solicitud la Gestión energética S.A ESP envía toda la documentación del convenio DA-01-2019 y se reconstruyo el expediente me manera satisfactoria. Posteriormente, la secretaria general a través de oficio AMC-OFI-0081943- 2020 presenta informe disciplinario ante la Procuraduría Provincial de Cartagena que sirva como fundamento para determinar la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

existencia del mérito para iniciar una investigación disciplinaria en contra de Martha Seidel Peralta por el incumplimiento de los deberes legales de sus funciones. De lo cual anexa 60 folios útiles y escritos.

Analizado el informe de gestión presentado por la exfuncionaria la señora Martha Seidel Peralta, las observaciones realizadas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena y la respuesta a las observaciones manifestadas por la Secretaria General, no es posible determinar la existencia de un presunto hallazgo fiscal, toda vez que no se observa un detrimento, menoscabo o disminución de manera injustificada en el patrimonio Distrital. No obstante, de lo anterior, la Secretaria General presentó informe disciplinario ante la Procuraduría Provincial de Cartagena de Indias, a fin de que se determine si existe o no faltas disciplinarias por incumplimiento de los deberes legales de la exfuncionaria Martha Seidel Peralta.

3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

- La Coordinación de Participación Ciudadana, procedió a expedir los oficios correspondientes a la Secretaria General de la Alcaldía de Cartagena de Indias solicitando la documentación correspondiente al informe de gestión realizado por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la Secretaria General Distrital, de conformidad a lo descrito en la Ley 951 de 2005.
- Se realizó análisis del informe de gestión, las observaciones al informe de gestión por parte de la Secretaria General Distrital Diana Martínez Berrocal y la respuesta a las observaciones presentada por la exfuncionaria, la Señora Martha Seidel Peralta.
- Dentro del informe presentado por la Secretaria General saliente Dra. Martha Seidel se encontraron las siguientes irregularidades:
 1. Faltantes en la información del expediente de la app corredor portuario.
 2. Faltantes en el expediente contractual dentro del convenio suscrito con Surtigas S.A.
- Analizado el informe de gestión presentado por la exfuncionaria la señora Martha Seidel Peralta, las observaciones realizadas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena y la respuesta a las observaciones manifestadas por la Secretaria General, no es posible determinar la existencia de un presunto hallazgo fiscal, toda vez que no se observa un detrimento, menoscabo o disminución de manera injustificada en el patrimonio Distrital. No obstante, de lo anterior, la Secretaria General presentó informe disciplinario ante la Procuraduría

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co




CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Provincial de Cartagena de Indias, a fin de que se determine si existe o no faltas disciplinarias por incumplimiento de los deberes legales de la exfuncionaria Martha Seidel Peralta.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
CARGO: Asesor Externo – Abogado		
FIRMA: 